

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA

7

DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA

8

OTORGADA POR:

9

BORIS PAÚL COÉLLAR DÁVILA Y

10

CRISTINA ISABEL PAUTA MOLINA,

11

CAROLA SOLEDAD RÍOS MICHAUD Y

12

PEDRO ANDRÉS UGALDE

13

A FAVOR DE:

14

SANTIAGO JAVIER GARCÍA ALVAREZ ,

15

PATRICIO MARCELINO ALMEIDA GUZMÁN

16

CUANTIA: USD \$ 1,00

17

DI: 2copias

18

19

20

21

22

AAM

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

24

la República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de abril del año

25

dos mil seis, ante mí Doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria

26

Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su

27

titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparecen a la celebración de la

28

presente escritura, por una parte los cónyuges señor Boris Paúl Coéllar

1 Dávila, Cristina Isabel Pauta Molina, y los cónyuges señora Carola
2 Soledad Ríos Michaud de nacionalidad Chilena y señor Pedro Andrés
3 Ugalde, debidamente representados por su apoderado el Doctor Pablo
4 Hidalgo Nieto, según lo acredita el Poder que se agrega como documento
5 habilitante, en sus calidades de **Cedentes**; y; por otra parte, el señor
6 Santiago Javier García Alvarez y señor Patricio Marcelino Almeida
7 Guzmán en calidad de **Cesionarios**. Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el
9 primero y soltero el ultimo, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
11 ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura
12 pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es
13 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
14 su digno cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la
15 compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.** al tenor de las
16 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
17 celebración de la presente escritura, por una parte el Doctor Pablo
18 Hidalgo Nieto, por los derechos que representa de los cónyuges señor
19 Boris Paúl Coéllar Dávila de nacionalidad ecuatoriana y señora Cristina
20 Isabel Pauta Molina de nacionalidad ecuatoriana y los cónyuges señora
21 Carola Soledad Ríos Michaud de nacionalidad Chilena y señor Pedro
22 Andrés Ugalde de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y
23 por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada
24 entre sí, conforme poder que se adjunta como documento habilitante, en
25 sus calidades de **Cedentes** de las participaciones de la compañía
26 **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.** y; por otra parte, el señor
27 Santiago Javier García Alvarez y señor Patricio Marcelino Almeida
28 Guzmán en calidad de **Cesionarios**. Los comparecientes son mayores

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 de edad, de nacionalidad ecuatorianas y chilena, de estado civil casados
2 y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
3 Metropolitano, capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad
5 de Cuenca el dieciséis (16) de marzo del dos mil cinco (2005), celebrada
6 ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla
7 Bravo, se constituyó la compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA.**
8 **LTDA.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil
9 del mismo cantón Cuenca, con fecha once (11) de abril del dos mil cinco
10 (2005), bajo el número ciento veinte y siete (127). b) En Junta General
11 Universal de Socios de la compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA.**
12 **LTDA.**, celebrada en la ciudad de Quito, con fecha dieciocho (18) de
13 febrero del dos mil seis (2006), los socios de la compañía resolvieron;
14 Autorizar a los socios señores Boris Paúl Coellar Dávila y Carlota Soledad
15 Ríos Michaud a ceder sus participaciones de la compañía a favor de los
16 señores Santiago Javier García Alvarez y Patricio Marcelino Almeida
17 Guzmán, cuyo capital social actualmente es de Mil Dólares Americanos
18 (USD.\$1.000,00) y se encuentra distribuido conforme el cuadro de
19 Integración de la siguiente forma.-----

Socio	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	No.Partici	Porcentaje
✓ Aquiles Ismael Peña Castillo	750,00	750,00	750	75%
✓ Boris Paúl Coéllar Dávila	150,00	150,00	150	15%
✓ Carola Soledad Ríos Michaud	50,00	50,00	50	5%
✓ Patricio Marcelino Almeida Guzmán	50,00	50,00	50	5%
TOTAL	1.000,00	1.000.00	1.000	100%

20 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes

1 expuestos los socios los cónyuges señor Boris Paúl Coéllar Dávila y
2 señora Cristina Isabel Pauta Molina de nacionalidad ecuatoriana, los
3 cónyuges señora Carola Soledad Ríos Michaud de nacionalidad Chilena y
4 señor Pedro Andrés Ugalde de nacionalidad ecuatoriana, en mérito de los
5 títulos antes expuestos, en sus calidades de Cedentes declaran que,
6 debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la
7 Compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.**, transfieren sus
8 participaciones de la forma siguiente: Cesión de todas las participaciones
9 sociales pertenecientes al socio señor Boris Paúl Coellar Dávila de un
10 valor nominal de un dólar Americano, es decir el 15% del capital social de
11 la compañía a favor del señor Santiago Javier García Alvarez y la Cesión
12 de todas las participaciones pertenecientes a la socia Carola Soledad
13 Ríos Michaud, de un valor nominal de un dólar Americano, es decir el 5%
14 del capital social de la compañía a favor del señor Patricio Marcelino
15 Almeida Guzmán. Esta cesión comprende todos los derechos y
16 obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en
17 la Ley y en el Estatuto Social.- **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** En la
18 presente cesión de participaciones los socios señor, Aquiles Ismael Peña
19 castillo en calidad de socio de la compañía **DECORAMERICA ECUADOR**
20 **CIA. LTDA.**, renuncia al derecho preferente de adquirir las participaciones
21 negociadas en la forma detallada anteriormente, la renuncia a las
22 participaciones, se realizan ejerciendo el derecho establecido en el literal
23 f) del artículo ciento catorce (114) de la Ley de Compañías vigente.-
24 **QUINTA: PRECIO:** El precio pactado para la presente cesión de
25 participaciones asciende a Doscientos Dólares Americanos (USD.\$
26 200,00) divididos en la forma siguiente: ciento cincuenta y cincuenta
27 dólares (USD.\$150,00 y USD.\$50,00), valor que corresponde a cada
28 Cedente respectivamente, todas cotizadas en su valor nominal de un



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

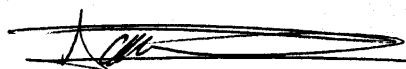


1 dólar americano (USD. \$1,00) cada una, cantidad que los cedentes
2 manifiestan haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, en
3 dinero en efectivo por lo tanto declaran no tener ningún reclamo que
4 efectuar.- **SEXTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Como
5 resultado de la presente cesión de participaciones, el cuadro de
6 integración de capital de la compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA.**
7 **LTDA.**, queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIP	%
✓ Aquiles Ismael Peña Castillo	USD \$750,00	750	75%
✓ Santiago Javier García Álvarez	USD \$150,00	150	15%
✓ Patricio Marcelino Almeida Guzmán	USD. \$ 100,00	100	10 %
TOTAL:	USD \$ 1.000,00	1.000	100%

8 **SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversias derivadas de la
9 presente cesión de participaciones, las partes resuelven someterse al
10 arbitraje del Centro de Mediación de la Corte Superior de Quito, cuyo fallo
11 será inapelable.- **OCTAVA:** Los cesionarios declaran que aceptan la
12 cesión de participaciones por convenir a sus intereses.- **NOVENA:** Previa
13 la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se
14 sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de
15 constitución de la compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.**-
16 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
17 para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA**
18 **MINUTA.**- copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta
19 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Hidalgo,
20 profesional con matrícula número dos mil novecientos veintidós al Colegio
21 de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
22 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue

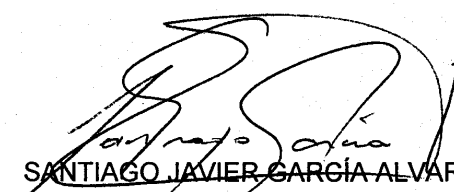
1 a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en
2 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6 

7 DR. PABLO HIDALGO NIETO ✓

8 APODERADO DE LOS CEDENTES

9 CC 170288030-1

10
11
12 

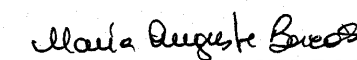
13 SANTIAGO JAVIER GARCÍA ALVAREZ ✓

14 CC 170772112-0

15
16
17 

18 PATRICIO MARCELINO ALMEIDA GUZMÁN ✓

19 CC 100121393-1

20
21
22 
23 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

24 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
25
26
27
28



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.**

Fecha: 18 de febrero del 2006.

Clase: Junta General Universal

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de febrero del 2006., a las 9h00, en el local ubicado en las calles Av. República de el Salvador N35-08 y Portugal, Edificio Portugal, piso 4 Norte, tuvo lugar la Junta General Universal de Socios de la compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.**, se reunieron los socios de la compañía señores: Aquiles Ismael Peña Castillo, propietario de 750 participaciones, Boris Paúl Coellar Dávila, propietario de 150 participaciones, Carola Soledad Ríos Michaud, propietaria de 50 participaciones, debidamente representada por el señor Boris Paúl Coellar Dávila, conforme carta de autorización que presenta y se adjunta en esta acta y Patricio Marcelino Almeida Guzmán, propietario de 50 participaciones, todas las participaciones de los socios son de un valor nominal de un dólar cada una, quienes en razón de lo dispuesto en el Art. 119 en referencia al Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, decidieron constituirse en Junta General Universal de Socios, la misma que estará presidida por el señor Aquiles Ismael Peña Castillo y actuando en calidad de secretario el señor Boris Paúl Coellar Dávila.

Se deja constancia que está presente el total del capital social de la compañía.

Una vez instalada la Junta acuerdan por unanimidad, el punto a tratarse que a continuación será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de todas las participaciones sociales pertenecientes al socio señor Boris Paúl Coellar Dávila de un valor nominal de un dólar Americano, a favor del señor Santiago Javier García Alvarez y la Cesión de todas las participaciones pertenecientes a la socia Carola Soledad Ríos Michaud, de un valor nominal de un dólar Americano, a favor del señor Patricio Marcelino Almeida Guzmán.
2. Aprobado el punto del orden el día a tratarse, el Presidente da paso al único punto del orden del día, relacionado con la Cesión de todas las participaciones sociales pertenecientes al socio señor Boris Paúl Coellar Dávila de un valor nominal de un dólar Americano, a favor del señor Santiago Javier García Alvarez y la Cesión de todas las participaciones pertenecientes a la socia Carola Soledad Ríos Michaud, de un valor nominal de un dólar Americano, a favor del señor Patricio Marcelino Almeida Guzmán, se pone a consideración de la Junta, esta propuesta la misma que es aprobada por unanimidad de todos los socios y la junta Resuelve aceptar las transferencias de participaciones que se realizan a favor de los señores Santiago Javier García Alvarez y Patricio Marcelino Almeida Guzmán.

Con la decisión tomada por la Junta, el cuadro del capital social, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	# PARTICIPACIONES
✓ Aquiles Peña Castillo	USD \$750,00	750
✓ Santiago García Álvarez	USD \$150,00	150
✓ Patricio Almeida Guzmán	USD \$ 100,00	100
TOTAL:	USD \$1.000,00	1000

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la siguiente acta solicitando al señor secretario, se sirva resumir las resoluciones adoptadas en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo resuelto lo siguiente:

Resolución # 02 /18-II-2006.

1. CESION DE PARTICIPACIONES PERTENECIENTES A LOS SOCIOS SEÑORES BORIS PAÚL COELLAR DÁVILA Y CAROLA SOLEDAD RÍOS MICHAUD A FAVOR DE LOS SEÑORES SANTIAGO JAVIER GARCÍA ALVAREZ Y PATRICIO MARCELINO ALMEIDA GUZMÁN RESPECTIVAMENTE.
2. Apruébense con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de las participaciones la compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA** pertenecientes a los socios señores Boris Paúl Coellar Dávila y Calora Soledad Ríos Michaud a favor de los señores Santiago Javier García Álvarez y Patricio Marcelino Almeida Guzmán.

CLÁUSULA ESPECIAL: En la presente Cesión de Participaciones los socios de la compañía **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.**, renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones negociadas por los socios mencionados anteriormente y en la forma detallada. La renuncia a las participaciones la realizan ejerciendo el derecho establecido en el literal f) del Art. 114 de la Ley de Compañía vigente.

Leída que les fue la presente acta, y habiendo aprobado la resolución en todas sus partes sin observaciones, se deja constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como con la concurrencia del 100% del capital social de la compañía para constancia de todo lo cual firman los asistentes, recomendándose al señor Doctor Pablo Hidalgo N. realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado.





PULGAR

Elecciones 17 de Octubre del 2004 1468189

170772112 0 0020- 073

GARCIA ALVAREZ SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA

QUITC

TUMACO

SANCION

Multas= 4 Cost.Resp= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000222 11/08/2005 10:36:56

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION[illegible]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO:
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a **06 ABR 2006**

06 ABR. 2006

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100121393-1

ALMEIDA GUZMAN PATRICIO MARCELINO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA

17 ABRIL 1960

FECHA DE NACIMIENTO 1960

REG. CIVIL 001-2 0049 00096 M SEXO

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNAHUALLI 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1133E1122

NACIONALIDAD NO DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ECONOMISTA

PROF/OCUP.

JORGE ANIBAL ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LAURA MARINA GUZMAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11/07/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/07/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0198950

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

5-0001 NUMERO 1001213931 CEDULA

ALMEIDA GUZMAN PATRICIO MARCELINO

APELLIDOS Y NOMBRES

ANTONIO ANTE

CANTON

IMBABURA

PROVINCIA

SAN FCO DE NATABUELA

PARRQUIN

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

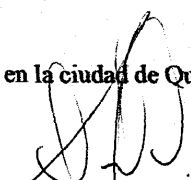
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO:
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a

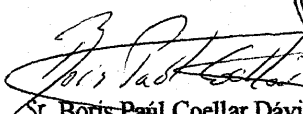
06 ABR. 2006

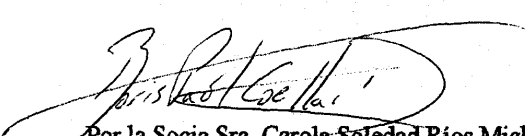
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

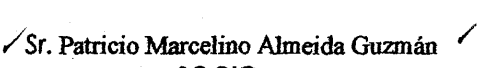
Dado en la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de febrero del 2006, siendo las 10:00 AM

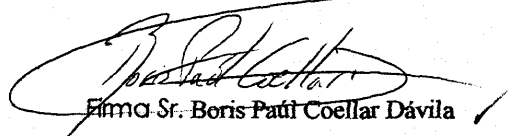



Sr. Aquiles Ismael Peña Castillo
PRESIDENTE


Sr. Boris Paul Coellar Dávila
SECRETARIO


Por la Socia Sra. Carola Soledad Ríos Michaud
Debidamente Autorizado.


Sr. Patricio Marcelino Almeida Guzmán
SOCIO


Firma Sr. Boris Paul Coellar Dávila

SOCIA


Sr. Patricio Marcelino Almeida Guzmán
SOCIO

**ESPACIO
EN BLANCO**



Escritura N.º 529

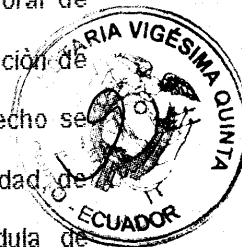
De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: BORIS PAUL COELLAR
DAVILA Y OTROS

A favor de: DR. PABLO HIDALGO NIETO

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador a los **VEINTE Y OCHO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, CUARTO NOTARIO PUBLICO DE ESTE CANTON; comparecen, los cónyuges **BORIS PAUL COELLAR DAVILA** y **CRISTINA ISABEL PAUTA MOLINA**; y, los cónyuges **CAROLA SOLEDAD RIOS MICHAUD** y **PEDRO ALFONSO ANDRADE UGALDE**, compareciente que es mayor de edad, manifestando ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, excepto la tercera compareciente que es de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta: que elevan a Escritura Pública la siguiente Minuta: **“SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente PODER ESPECIAL, el que se registrará al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, los cónyuges señor **BORIS PAUL COELLAR DAVILA**, de nacionalidad ecuatoriana y señora **CRISTINA ISABEL PAUTA MOLINA**, de nacionalidad ecuatoriana; y, los cónyuges **CAROLA SOLEDAD RIOS MICHAUD**, de nacionalidad chilena y señor **PEDRO ALFONSO ANDRADE UGALDE**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca,

quienes en forma libre y voluntaria, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar éste su libre consentimiento y declaración de voluntad, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del DOCTOR **PABLO HIDALGO NIETO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170288030-1.



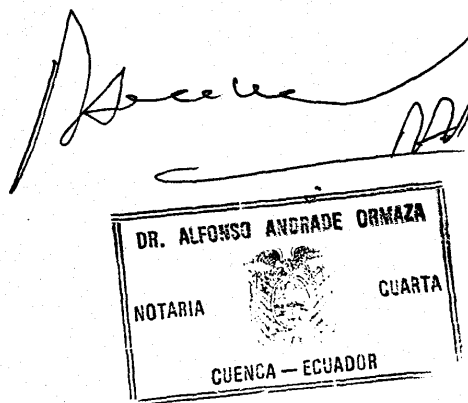
SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER: Los poderdantes, mediante este acto confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del DOCTOR **PABLO HIDALGO NIETO**, para que a sus nombres y representación, realice lo siguiente: a) Para que les represente en la cesión de todas sus participaciones de la COMPAÑIA DECORAMERICA CIA. LTDA., y firme las escrituras de transferencia de participaciones; b) Les represente en todo lo concerniente a la parte administrativa y societaria de la compañía en sus calidades de socios. Los poderdantes enviste a su apoderado, de todas las facultades que conduzcan al cumplimiento del objeto especificado en el presente Poder especial que se concede, sin reserva ni limitación alguna, con el fin que no sea falta de poder lo obstaculice su fiel cumplimiento, ya sea mediante instrumentos públicos o privados, incluyendo entre tales las facultades determinadas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Para tal efecto podrá delegar, sustituir y revocar total o parcialmente el presente poder. **TERCERA:**

CUANTIA: Por la naturaleza del poder la cuantía es indeterminada.

CAURTA: : CONTROVERSIA.- En caso de que susciten controversias en la aplicación de este contrato, las partes, agotando la vía pacífica, renuncia fuero y domicilio y se someten al Centro de Arbitraje y Mediación de la Corte Superior de Cuenca. Usted señor Notario, incorporar todo requisito sacramental y de estilo, para la plena validez de la presente escritura. Atentamente,(Firmado).- Rebeca Alvear. Dra. Rebeca Alvear Alvear.. ABOGADA., Abogado, Matrícula mil quinientos noventa y cinco-C.A.A."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta

la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surtan los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad respectivas.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe. (firmado) Boris Paúl Coellar, C.I. 0102646387. Cristina Pauta, C.I. 010298656-9. ilegible de Carolina Ríos, C.I. 010298639-5. ilegible de Pedro Andrade, C.I. 010241736-7. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010298656-9

PAUTA MOLINA CRISTINA ISABEL

AZUAY/CUENCA/SUCRE

23 SEPTIEMBRE 1977

REG. CIVIL 011- 0169 04149 E

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

01/08/2015

REN 0212034

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



EQUATORIANA***** E3343V2222

CASADO BORIS PAUL COELLAR DAVILA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO DAVID PAUTA MERCHAN

BEATRIZ MARIA MOLINA CUESTA

CUENCA 05/08/2003

05/08/2015

REN 0212034

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010264638-7

COELLAR DAVILA BORIS PAUL

AZUAY/CUENCA/SUCRE

11 NOVIEMBRE 1973

REG. CIVIL 011- 0332 04387 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

01/08/2015

REN 0212024

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E131612222

CASADO CRISTINA ISABEL PAUTA MOLINA

SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

EDGAR COELLAR PAREDES

JENNY DAVILA BRAVO

CUENCA 05/08/2003

05/08/2015

REN 0212024

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 010298639-5

CAROLA SOLEDAD RIOS MICHAUD

17 DE JULIO DE 1974

CONCEPCION -CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO 8-974-10244

REG. CIVIL 011- 0332 04387 M

QUITO. 1987 EXT. M.D.G.

01/08/2015

REN 0212024

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CHILENA V4333-T4222

CASADA CON PEDRO A. ANDRADE UGALDE

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS ALFREDO RIOS

MONICA XIMENA MICHAUD

CUENCA 08-04-2000

CUENCA 06-04-2013

01/08/2015

REN 0212024

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** A3223A2222

CASADA CAROLA SOLEDAD RIOS MICHAUD

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO ANDRADE

MARIA ALICIA UGALDE

CUENCA 17/03/2000

17/03/2012

REN 0212024

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010241734-7

ANDRADE UGALDE PEDRO ALFONSO

22 MARZO 1968

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 009- 0214 06748

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

01/08/2015

REN 0212024

FORMA No. 0001103-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DOY FE: Que la copia que me fue
01 fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 02 de 03 2006

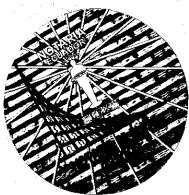
Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 49 de Cuenca

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA

NOTARIA CUARTA

CUENCA - ECUADOR

Se otorgó ante mi doctora Maria Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a once de abril del año dos mil seis.



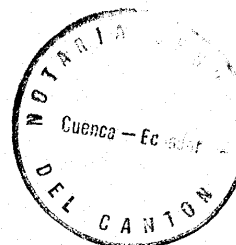
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

P



/ DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 24 de julio del 2006, he sentado razón de esta cesión de participaciones. Cuenca, 24 de julio del 2006.

Rubén Dintimilla
Dr. Rubén Dintimilla
Notario 29



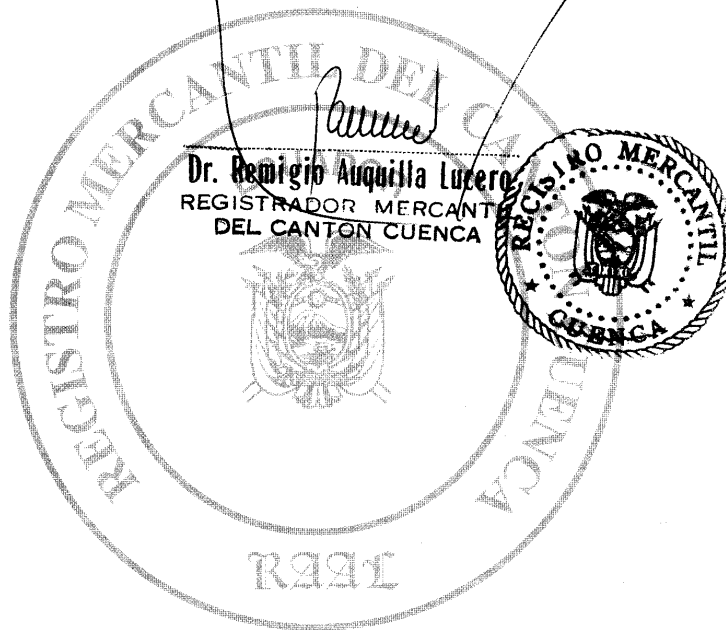
R-

[Signature]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA**, inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 127 el once de abril de dos mil cinco. **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 612-DJ-06

Cuenca, 7 de Agosto de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

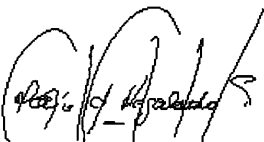
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, el 6 de Abril de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**DECORAMERICA ECUADOR CIA. LTDA.**", de parte de los socios Srs. BORIS PAUL COELLAR DAVILA y CAROLA SOLEDAD RIOS MICHAUD, a favor de SANTIAGO JAVIER GARCIA ALVAREZ y PATRICIO MARCELINO ALMEIDA GUZMAN, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones contenida en él puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.